

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos . . . . .	50 ptas. año
Particulares . . . . .	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales . . . . .	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases, línea . . . . .	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales . . . . .	0,40 »

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Intervención de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja Recluta de Astorga.—Circular.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia  
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Sentencia.

Edictos de Juzca tos.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA  
CIRCULAR NUMERO 119

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía exudativa contagiosa en el término municipal de Palanquinos Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Noviembre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.  
León 5 de Septiembre de 1940.

El Gobernador Civil.

Carlos Pinilla.

#### Diputación provincial de León

##### AVISO DE LA ADMINISTRACIÓN

No habiendo satisfecho el importe de la suscripción a este BOLETÍN, correspondiente al año actual, los Ayuntamientos que al final se expresan, se les advierte que deben de efectuarlo antes del 30 del corriente

mes, incurriendo los que no lo hiciesen en el recargo que establece la regla 3.ª de la Ordenanza por la que se rige esta publicación (25 por 100), haciéndose efectiva la deuda por el procedimiento de apremio, según preceptúa la regla 7.ª de dicha Ordenanza.

León, 14 de Septiembre de 1940.—La Administración.

Armunia, Borrenes, Bustillo del Páramo, Campazas, Campo de Villavidel, Cuadros, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Garrafe de Torío, Gusendos de los Oteros, La Erquina, Los Barrios de Salas, Mansilla Mayor, Maraña, Ozonilla, Peranzanes, Prado de la Guzpeña, Regueras de Arriba, Rezero, San Andrés del Rabanedo, San Esteban de Nogales, Santa María del Páramo, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Urdiales del Páramo, Valdefresno, Valdelugeros, Valdeteja, Valle de Finolledo, Vega de Infanzones, Vegaquemada y Villademor de la Vega.

### Intervención de Hacienda de la provincia de León

Aviso a los perceptores de haberes atrasados por etapa de guerra

Estando próximo el vencimiento del plazo señalado por la Orden ministerial de 2 de Abril último, para solicitar el pago de los haberes pasivos atrasados y la necesidad de dejarlos liquidados dentro de este año, se recuerda al público que, hasta el día 3 de Octubre próximo, inclusive, se admitirán en esta Delegación de Hacienda, las instancias reclamando dichos haberes. Como a los solicitantes no les es imputable la demora ni debe perjudicarles en sus derechos, si llegase a impedirles obtener, de aquí a la fecha final de aquel plazo, todos los documentos que han de presentar con sus instancias, éstas se admitirán aunque carezcan de algunos, siempre que conste o acrediten haberlos pedido, caso en el cual se considerará como iniciada la reclamación por el hecho de prepararla, pretendiendo a esos efectos aquellos justificantes.

León, 14 de Septiembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

### Caja de Recluta de Astorga, núm. 60

CIRCULAR

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos pertenecientes a los Partidos Judiciales de Astorga, La Bañeza, Ponferrada y Villafranca, se hace saber por la presente, que dicha Caja con su Junta de Clasificación, se ha trasladado a la Plaza de Astorga, donde se dirigirán para la tramitación de todos los asuntos referentes al Reclutamiento.

Astorga, 11 de Septiembre de 1940, El Teniente Coronel Jefe, Angel Gómez Caminero y Marqués.

### Administración municipal

Ayuntamiento de  
Santa María de Ordás

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Santa María de Ordás, 13 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Severino García.

Ayuntamiento de  
Villacé

Siendo varios los contribuyentes forasteros que no han presentado las declaraciones juradas de las fincas rústicas de su propiedad, para la formación del nuevo Registro Fiscal, según determina el Decreto de 31 de Agosto de 1934 y disposiciones posteriores, se concede el plazo del presente mes, para que todos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dicha declaración, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, y dentro del plazo fijado, no serán admitidas, y quedarán sujetos a las sanciones a que hubiere lugar.

Villacé, 10 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Ayuntamiento de  
Santa Colomba de Somoza

Confecionado por esta Comisión Gestora de mi presidencia, el repar

